



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE TURQUESA NO. 114 DE LA COL. AMPLIACION LAS ROSAS, C.P. 34168

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Abril de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001337/21 de fecha 08 de Septiembre de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	35611.94	Guanacevi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356230	2872257
2	366411	2866044
3	365205	2853755
4	346846	2844828
5	344433	2856447
6	344501	2856492
7	345445	2856270
8	344901	2856420
9	345033	2856872
10	345227	2857077
11	345078	2857318
12	345487	2858871
13	345413	2859282
14	345686	2859921
15	345675	2860474
16	346344	2861289
17	346394	2861657
18	346157	2862051
19	346204	2862375
20	346999	2862642
21	347229	2862834
22	347827	2862729
23	348345	2863279
24	348531	2863309
25	348664	2863070
26	348953	2863213
27	349109	2863527
28	350870	2863976
29	351216	2864535

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

30	351650	2864292
31	353158	2865638
32	353425	2866534
33	353665	2866782
34	354820	2866999
35	356026	2867611
36	356332	2867362
37	356734	2868018
38	356593	2868123

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
14	11/04/23	31/12/23	Arbutus spp.	698.54	212.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	11/04/23	31/12/23	Juniperus spp.	698.54	450.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	11/04/23	31/12/23	Pinus spp.	698.54	11554	Metros cúbicos v.t.a.
14	11/04/23	31/12/23	Quercus spp.	698.54	3115	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	1211.21	101.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	1211.21	180.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	1211.21	11537	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	1211.21	1877	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	1909.75	29028.7

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL CEBOLLIN Y ANEXOS	P-10-009-CEB-002/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CVA-321

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CUTBERTO VALENCIA BARRAZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIH T-UI Vol. 3 Núm. 40 Año 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

ahorrar tiempos de aprovechamiento.

- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
- Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus spp, Quercus spp, Juniperus spp, Arbutus spp.
- Deberá segregar del aprovechamiento 356.85 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 350.76 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
- Deberá realizar reforestación en una superficie total de 10 hectáreas con 5.00 ha por año en el 2023 y 2024. La densidad de plantas por hectárea será de un promedio de 1111, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- Deberá realizar brechas corta fuego en un total de 750 metros, con 250m en el año 2023 y 500m en el 2024; así como también quemas controladas en 2.0 hectáreas, realizándose 1.0 ha por año en el 2023 y 2024.
- Se realizará limpia a 1,909.7 hectáreas de terreno, con 698.5 ha en 2023 y 1,211.2 ha en el año 2024.
- El motivo de la presente modificación consiste, en incorporar una superficie para su aprovechamiento, que en el programa de manejo forestal original no fue posible considerarlas, ya que estas áreas eran inaccesibles por las malas condiciones de los caminos de acceso, por lo que al ejercer las anualidades programadas en el presente ciclo de corta, el ejido tuvo ingresos para poder arreglar los caminos para poder acceder a dichas superficies propuestas en la presente modificación, es importante señalar que también los ejidos colindantes invirtieron en el arreglo de los caminos para que ellos también pudieran acceder a superficies colindantes que eran de difícil acceso, y con estas obras ayuden ahorrar tiempos en la extracción, y se les facilite el acceso para combatir incendios que son recurrentes en la región.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0435/02/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000598/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de abril de 2023

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.-Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, en Villa Ocampo, Dgo.
Ing. Cutberto Valencia Barraza.- Responsable técnico.- Email: cutbertovalenciabarraza@gmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOC

